



### ACTA NUMERO VEINTISIETE

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **miércoles, nueve de noviembre de dos mil dieciséis**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. En esta sesión Concepción Arely Portillo de Flores, pasa a suplir a Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, debido a que no participó en sesión de Concejo Municipal por fallecimiento de una tia. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"CONSTRUCCION DE 40 LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD LLANO GRANDE II"**, por un monto de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$18,375.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **" CONSTRUCCION DE 40 LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD LLANO GRANDE II"**, se aperturará con la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066**, se autorizan las



siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO TRES."** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** EJECUTAR el proyecto: **"READECUACION DE LA CASA COOPERATIVA DE LAS PAMPAS, ALBERGUE DE SAN NICOLAS LEMPA Y CBI DE SANTA CRUZ PORRILLO, QUE SERVIRAN COMO CASA DE DIA PARA 3RA EDAD"**, por un monto de **ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$11,500.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75% de la partida presupuestaria denominada: **CONTRAPARTIDA PARA PROYECTOS EN GESTION**. La cantidad mencionada se invertirá de la siguiente manera: **Siete mil ciento ochenta y siete 93/100 dólares (\$7,187.93)** en la Casa Cooperativa de Las Pampas; **Un mil novecientos ochenta y siete 08/100 dólares (\$1,987.08)** en el CBI de San Nicolás Lempa y **Tres mil quinientos veinte 82/100 dólares (\$3,520.82)** en el CBI de Santa Cruz Porrillo. - COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO CUATRO."** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA:** **Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"READECUACION DE LA CASA COOPERATIVA DE LAS PAMPAS, ALBERGUE DE SAN NICOLAS LEMPA Y CBI DE SANTA CRUZ PORRILLO, QUE SERVIRAN COMO CASA DE DIA PARA 3RA EDAD"**, se aperturará con la cantidad de **ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$11,500.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE



Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.-  
COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO CINCO."** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** EJECUTAR el proyecto: **"VISIBILIZACION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES AÑO 2016"**, por un monto de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. - COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO SEIS."** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"VISIBILIZACION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES AÑO 2016"**, se aperturará con la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO SIETE."** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Jhony Edgardo Villalta Corvera, la cantidad de Cien 00/100 Dólares (\$100.00), en concepto de pago por cuatro días trabajados para esta Municipalidad como operador de la Retroexcavadora, realizando la recolección de desechos sólidos de los contenedores, debido a que el camión grúa placa número doce mil doscientos cincuenta y cinco, se encuentra en reparación. Los días trabajados fueron: dos, cuatro, nueve y once de octubre de dos mil dieciséis, se cancelará de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO OCHO."** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Rosa María Flores



Meléndez, la cantidad de Cuatrocientos veintitrés 75/100 dólares (\$423.75) en concepto de pago complemento por diseño y fabricación de imagen religiosa "San Lorenzo Mártir, de cemento. La cual será instalada en Mercado Municipal de Tecoluca, se cancelará de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO NUEVE."** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Carlos Alberto Aguilar Barahona, la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$500.00) en concepto de pago por suministro de dos mil (2,000) vasos de atol de semilla de marañón que serán entregados como degustaciones a participantes en el festival del Buen Vivir que se realizara en el Municipio de Tecoluca, el día doce de noviembre de dos mil dieciséis en el Parque Central de Tecoluca, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DIEZ."** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Cuatro mil ciento once 07/100 dólares (\$4,111.07) para pago de transporte de los habitantes de las comunidades de los sectores: Centro y Volcán y pago de refrigerios para los habitantes de los siete sectores que integran el municipio de Tecoluca, quienes participaran en el evento del Festival del Buen Vivir que se realizara el día sábado doce de noviembre de dos mil dieciséis, en el Parque Central de Tecoluca, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO ONCE."** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Rafael Antonio Díaz Navarro, la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$300.00) en concepto de pago por servicios artísticos de pintura(retoque) en mural ubicado en el escenario del Parque Central de Tecoluca, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DOCE."** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 y Artículo 34 del Código Municipal en vista que el proyecto: CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD GUAJOYO, se encontraba



contemplado dentro de los proyectos a ejecutar con el crédito otorgado en el año dos mil trece, por el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.**, por un monto de Un millón cien mil 00/100 Dólares (\$1,100,000.00), pero el proyecto antes mencionado no se ejecutó debido a que la Corte de Cuentas de la República en auditoría realizada al ejercicio dos mil doce, manifestó que la Municipalidad de Tecoluca, no podía invertir fondos en la Comunidad Guajoyo; debido a que es jurisdicción del Departamento de San Vicente. Por tanto, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Solicitar al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.**, la autorización de descongelar los fondos de la cuenta corriente número **cero cero uno ocho cero uno seis seis siete tres tres (00180166733)**, denominada: **CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD GUAJOYO**, en la cual se encuentra depositado el monto de **Veinticinco mil 00/100 dólares (\$25,000.00)**; para poderse reorientar dichos fondos a la ejecución del proyecto **BALASTADO DE CALLES EN COMUNIDADES DEL SECTOR NORTE, AÑO 2016**, cuenta corriente número **cero cero uno ocho cero uno siete ocho seis dos seis (00180178626)**. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO TRECE."** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Santos Teodora Aguilera, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Trescientos cincuenta y ocho** partida **Doscientos noventa y dos** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y siete**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **SANTOS TEODORA AGUILERA**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO CATORCE."** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COMUNIDAD SANTA CRUZ PORRILLO CENTRO"**, por un monto de **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. - **COMUNIQUESE.-**



**"ACUERDO NUMERO QUINCE."** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COMUNIDAD SANTA CRUZ PORRILLO CENTRO", se aperturará con la cantidad de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO DIECISEIS."** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Cristian Alberto Guardado Enamorado, la cantidad de Un mil cien 00/100 dólares (\$1,100.00) en concepto de pago por suministro de cien agendas ejecutivas en color negro miden veintisiete punto cinco por veinte centímetros, orillas doradas y logo de Alcaldía Municipal en repujado, se cancelara de la cuenta del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DIECISIETE."** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 30 y Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar al Parque Municipal de Tecoluca, **DAVID RODRIGUEZ RIVERA.** **COMUNIQUESE.**

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los miembros del Concejo José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Concepción Arely Portillo de Flores y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al Acuerdo número Doce, por no tener conocimiento de la carpeta técnica, Acuerdo número Diecisiete, debido a que José Dimas Villalta Mejía y Esteban Arévalo Meléndez, manifiestan que el Señor David Rodríguez Rivera, no es originario de Tecoluca, Manuel Antonio Bonilla Linares, manifiesta que hubiesen buscado



personas más idóneas que no tuvieran anticuerpos y Concepción Arely Portillo de Flores, manifiesta que desconoce la historia del Señor David Rodríguez Rivera.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal

José Francisco López Trigueros

Síndico Municipal

Marina Díaz Flores

Primera Regidora Propietaria

Guillerma del Carmen Rivas

Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Durán Alvarado

Tercer Regidor Propietario



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Theima Beatriz Serrano Hernández  
Cuarta Regidora Propietaria

José Dimas Villalta Mejía  
Quinto Regidor Propietario

Manuel Antonio Bonilla Linares  
Sexto Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez  
Octavo Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández  
Primera Regidora Suplente

Concepción Arely Portillo de Flores  
Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bastola Urzúa de Hernández  
Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Belloso Ramírez  
Secretaria Municipal

